



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 26/05/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 5 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ANGELA MARIA ARIAS ARANGO
RADICADO: 630014003005-2022-00158-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 26 de mayo de 2022, en el sentido de corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 25 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que no se libró mandamiento de pago por concepto de capital acelerado incluido en la pretensión cuarta, este despacho una vez se verificó el contenido de la referida decisión, encuentra procedente acceder a lo pedido y en consecuencia de ello se ordena corregir el numeral primero del auto adiado 26/05/2022 para incluir el valor que por concepto de capital acelerado se deprecó por la suma de \$21.841.223,38, quedando tal decisión de la siguiente manera:

Fecha causación	Valor Cuota	Interés de Plazo a la tasa del 18,64%, siempre que no sobrepase la tasa máxima legal	Intereses de mora sobre el capital a la tasa máxima legal autorizada
16/06/2021	\$40.487,41	\$21.598	Desde el 17/06/2021 hasta el pago total
16/07/2021	\$40.894,32	\$172.663,76	Desde el 17/07/2021 hasta el pago total
16/08/2021	\$41.305,32	\$218.694,58	Desde el 17/08/2021 hasta el pago total
16/09/2021	\$41.720,46	\$218.279,41	Desde el 17/09/2021 hasta el pago total
16/10/2021	\$42.139,76	\$217.860,10	Desde el 17/10/2020 hasta el pago total
16/11/2021	\$42.563,28	\$217.436,62	Desde el 17/11/2021 hasta el pago total



16/12/2021	\$42.991,06	\$217.008,83	Desde el 17/12/2021 hasta el pago total
16/01/2022	\$43.423,14	\$216.576,75	Desde el 17/01/2022 hasta el pago total
16/02/2022	\$43.859,56	\$216.140,30	Desde el 17/02/2022 hasta el pago total
16/03/2022	\$44.300,36	\$215.699,64	Desde el 17/03/2022 hasta el pago total
Capital acelerado	\$21.841.223,38		Desde el 29/03/2022 hasta el pago total

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

La presente providencia junto al auto del 25 de mayo de 2022, deberá de notificársele a la parte demandada, de conformidad con lo previsto por los Artículo 291 y 292 del C.G.P., en el evento de agotarse en una dirección física, o conforme a lo estipulado en el Artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sí se surte a través de correo electrónico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f12d1460b3b63ffb84e8f2a962f09a4595c5b24563326a0a14401d2fe66371**

Documento generado en 08/08/2022 09:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>